



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

**AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 118
PROCESO 19 142 31 84 001 2019 00075 00**

Caloto Cauca, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por la señora partidora dentro del presente proceso sucesorio, se ampliará el término fijado inicialmente para que realice el correspondiente trabajo de partición, por (15) días hábiles más.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR el término fijado inicialmente para la realización del trabajo de partición por quince (15) días hábiles más.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn circle. The signature is stylized and appears to be 'Héctor Fabio Delgado Cardona'.

HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA